

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

42555 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto.

D/ña. María Victoria Basanta Eiras, Secretaria Judicial del Juzgado de los Mercantil número 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber que en el procedimiento concursal 0000050/2011, seguido a instancias del Procurador/a D. Ivo Baeza Stanicic, en nombre y representación de Call by Call Canarias, S.L., Editorial Info Canarias, S.L. e Imprenta el Tablero, S.L., se ha dictado Auto el día 14 de diciembre de 2011, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de Call by Call Canarias, S.L., con CIF B35551829, Editorial Info Canarias, S.L., con CIF B35348796 e Imprenta el Tablero, S.L., con CIF B35810175, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Se designan como Administradores del concurso a: Don Pablo Alsó Marrero, como Abogado, don Guillermo Marrero de la Nuez, como Economista.

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda; intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 6.3 del Real Decreto-Ley 3/2009, de 27 de marzo, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y concursal, por el cual se modifica el n.º 5º del apartado 1 del art. 21 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC.).

Don Alberto López Villarrubia, Magistrado Juez. Doña María Victoria Basanta Eiras, Secretario/a Judicial. - Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto en

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de diciembre de 2011.- Secretaria Judicial.

ID: A110092250-1